



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A  
TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y LA JUNTA DE  
VECINOS N° 54 "SICA SICA".-

DECRETO N° **557** /2019.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos N° 54 "Sica Sica", representada por su Presidenta, Sra. ROSA REYES COLQUE, R.U.T. N° 5.057.744-9; Memorándum N° 159, de fecha 27 de Septiembre de 2018, de Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado como "Sede Social" y "Multicancha", ubicado en pasaje Bella Esperanza S/N°, de la Población Sica – Sica, de la comuna de Arica.
- Que, por Acuerdo N° 228, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 21 de Agosto de 2018 y al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

**DECRETO:**

- APRUEBASE** el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos N° 54 "SICA SICA", representada por su Presidenta, Sra. ROSA REYES COLQUE, R.U.T. N° 5.057.744-9, correspondiente al inmueble municipal denominado "Sede Social" y "Multicancha", ubicado en pasaje Bella Esperanza S/N°, de la Población Sica – Sica, de la comuna de Arica.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono 2206270



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS N° 54 "SICA SICA"

En Arica, **12 SEP 2018**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS N°54 "SICA SICA"**, en adelante la comodataria, representada por su Presidenta doña **ROSA REYES COLQUE**, chilena, R.U.T. N° 5.057.744-9 con domicilio en Bella Esperanza N° 2975, de la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del Inmueble Municipal denominada "Sede Social" y "Multicancha" ubicada en Pasaje Bella Esperanza S/N de la Población SICA - SICA, de esta comuna.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 228 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrado el día 21 de Agosto del 2018 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la Ilustre Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la **JUNTA DE VECINOS N° 54 "SICA SICA"**, la Propiedad municipal singularizada en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

**SEDE SOCIAL Y CANCHA:**

- **Superficie: 94,35 m<sup>2</sup>**
- **Permiso de Construcción:** No cuenta con Permiso ni Recepción Final, por lo tanto **DEBE SER REGULARIZADA** ante la **Dirección de Obras Municipales.**
- **Rol de Avalúo:** S/N°
- **Estructura:** Tabiquería, cerchas y vigas de madera.



- **Cubierta** planchas de zincalum.
- **Puertas y ventanas** marco madera con protección metálica externa.
- **Piso revestido en cerámica.**
- No posee agua potable ni alcantarillado ya que no cuenta con baños ni cocina por ser sala multiuso y un espacio destinado a bodega-oficina.
- Con respecto a la Multicancha, esta fue renovada con cambio de ubicación el año 2015 con la construcción de una nueva plaza, proyecto que no es Municipal.
- **MULTICANCHA( Nueva):** Según medidas tomadas en terreno.
- **Cierre perimetral** 33,90 mt de frente por 21,80 mt de largo, total 739,2 m<sup>2</sup>
- **Cancha: 19 x 28 = 532m<sup>2</sup>**
- **Obra Gruesa:** piso afinado cemento, 2 arcos de baby futbol metálicos sin malla, 2 tableros de basquetbol **si aro**, 2 graderías metálicas con madera, cierre perimetral con malla de acma metálica ( desmontadas parte posterior de arcos), 2 postes de iluminación con 2 focos halógenos y caja eléctrica en buen estado.

**PLAZA( Nueva):**

Sombreaderos de estructura metálica con madera jardinería y aéreas verdes, zona de juegos infantiles, basureros y escaños de hormigón, postes de iluminación todos en buen estado.

La Sede Social, la nueva Multicancha y Plaza no registran antecedentes de permisos, por lo que deberán solicitarlos antes esta DOM, ya que **infringe los Art. 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

**INFORME TECNICO SEDE Y MULTICANCHA N°54**

Sede Social y Multicancha" SICA SICA", ubicada en el Pasaje Bella Esperanza S/N° de la Poblacion SICA SICA. A continuación se grafican las imágenes y situación actual.

UBICACIÓN, Loteo SICA SICA.

La Sede Social, la nueva Multicancha y Plaza se encuentran emplazados en sector denominado FRANJA PROTECCION, según plano S.V.U. N° T-471 con Resolucion N° 576 del 13/01/1983 DOM.

Frontis principal de Sede Social de material ligero de paneles de madera, cerchas y vigas de madera, puertas y ventanas marco



madera, piso principal interior revestido en cerámica, todo en buenas condiciones, falta mantención en pintura fachada. Mantiene su pórtico de Hormigón Armado con su letrero indicativo de la Junta Vecinal N° 54.

#### **NUEVA MULTICANCHA.**

Esta Multicancha se compone de Piso afinado cemento, cierre perimetral metálico con malla tipo acma, arcos baby futbol metálicos, tablero de basquetball (**aros desprendidos**), 2 corridas de graderías metálicas con tablonces de madera, 2 postes de alumbrado con 2 focos halógenos y caja eléctrica con candado, todo en buenas condiciones de conservación.

Arco oriente con cierre perimetral alto, pero tiene mallas de acma de protección desprendidas producto del mal uso.

Dos corridas de graderías en buen estado. Medidas Multicancha.

**Cierre Perimetral:**  $33,90 \times 21,8 = 739,2 \text{ m}^2$

**Cancha:**  $19 \times 28 = 532 \text{ m}^2$ .

En poste de iluminación está instalada la caja de protección eléctrica con su correspondiente candado de seguridad.

En el cierre perimetral del sector poniente del arco, se encuentra desprendida por mal uso.

Nueva Plaza:

**Esta nueva plaza** se compone de. Sombreaderos metálicos con madera.

Jardineras areas verdes, zona de juegos infantiles, basureros escaños de hormigón armado y Postes de iluminación.

Todo en buenas condiciones de conservación.

#### **TERCERO**

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de la **JUNTA DE VECINOS N° 54 "SICA SICA"**, quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

#### **CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de 04 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

#### **QUINTO**

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.



**SEXTO**

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

**SEPTIMO**

La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere la comodataria en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

**OCTAVO**

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

**NOVENO**

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

**DECIMO**

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble.

Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

**DECIMO PRIMERO**

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias.

La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

**DECIMO SEGUNDO**

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un



reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la Ilustre Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECIMO TERCERO

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, quien tendrá que indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.

#### DECIMO CUARTO

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Ilustre Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a la comodataria dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.

#### DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:



- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

#### **DECIMO SEXTO**

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

#### **DECIMO SEPTIMO**

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

#### **DECIMO OCTAVO**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la Ilustre Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **DECIMO NOVENO**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.




**VIGÉSIMO**

La personería de Don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de doña **ROSA REYES COLQUE**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°54 "SICA SICA"**, consta de Certificado N°2.163 /2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, de Secretaría Municipal.

**VIGÉSIMO PRIMERO**

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder la Ilustre. Municipalidad de Arica.

  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

  
**JUNTA DE VECINOS N° 54 "SICA SICA"**  
**ROSA REYES COLQUE**  
**PRESIDENTA**

GER/CDR/SIT/YCC/jca

